II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

13279

ACUERDO de 20 de junio de 2001, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se resuelve el concurso convocado por Acuerdo del Pleno de 10 de enero de 2001 para provisión de plazas de Magistrado suplente del Tribunal Supremo y de la Audiencia Nacional en el año 2001/2002.

El Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día de la fecha ha acordado:

Primero.—Resolver el concurso convocado por su anterior Acuerdo de 10 de enero de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 17) para provisión de plazas de Magistrados suplentes del Tribunal Supremo y de la Audiencia Nacional en el año 2001/2002 y, en consecuencia, nombrar a los candidatos relacionados en el anexo, en el que, así mismo, se expresan las plazas que se declaran vacantes.

Segundo.—Los candidatos nombrados que ejercieran cualquier empleo, cargo, profesión o actividad comprendidos en alguno de los supuestos mencionados en el artículo 389 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, deberán optar, en el plazo de ocho días a contar desde el siguiente al de publicación de este Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», por uno u otro cargo, o cesar en la actividad incompatible, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 201.4 y 390.1 del expresado texto legal.

Tercero.—Los candidatos nombrados que tengan la condición de miembros de la Carrera Judicial jubilados por edad, tendrán la consideración y tratamiento de Magistrados eméritos, de conformidad con lo dispuesto en el apartado cuatro del artículo 200 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, introducido por la Ley Orgánica 9/2000, de 22 de diciembre, sobre medidas urgentes para la agilización de la Administración de Justicia.

Cuarto.—Los Magistrados eméritos y Magistrados suplentes del Tribunal Supremo y de la Audiencia Nacional tomarán posesión ante la respectiva Sala de Gobierno. Todos ellos, antes de tomar posesión, prestarán juramento o promesa en los términos del artículo 318, y conforme a lo establecido en el artículo 321, ambos de la Ley Orgánica del Poder Judicial. El plazo posesorio será de tres días contados a partir del juramento o promesa y, en todo caso, el de veinte días naturales computados a partir del día siguiente al de la publicación de este Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado».

Estarán dispensados del requisito del juramento o promesa quienes lo hubieran ya prestado por haber ocupado con anterioridad plaza de Magistrado suplente o Juez sustituto (con o sin la consideración de Magistrado emérito). En este caso, deberán posesionarse del cargo en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

Se entenderá que renuncian al cargo quienes no compareciesen a prestar el juramento o promesa o a tomar posesión dentro de los plazos establecidos y sin haber alegado justa causa. Quinto.—Los nombramientos tendrán efecto durante el año 2001/2002, comprendido entre el 1 de septiembre de $2001\ y$ el 31 de agosto del año 2002.

Sexto.—Los Magistrados eméritos y Magistrados suplentes del Tribunal Supremo, así como los de la Audiencia Nacional cesarán por transcurso del plazo para el que fueron nombrados, el día 31 de agosto del año 2002 y, con anterioridad a esta fecha, por razón del cumplimiento de la edad de setenta y cinco años y por las demás causas señaladas en el artículo 201.5 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, de conformidad con lo dispuesto en este precepto en relación con la disposición transitoria trigésima séptima del mismo texto legal, introducida por la Ley Orgánica 9/2000, de 22 de diciembre, sobre medidas urgentes para la agilización de la Administración de Justicia.

Contra el presente Acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de junio de 2001.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

DELGADO BARRIO

ANEXO

Tribunal Supremo

Sala Primera:

Magistrados eméritos:

Asis Garrote, José de. Martínez-Pereda Rodríguez, José Manuel. Romero Lorenzo, Antonio. Vázquez Sandes, José Ramón.

Sala Segunda:

Magistrados eméritos:

García Ancos, Gregorio. Jiménez Villarejo, José. Martín Canivell, Joaquín. Moner Muñoz, Eduardo.

Magistrados suplentes:

Abad Fernández, Enrique. Aparicio Calvo-Rubio, José. Ramos Gancedo, Diego Antonio.

Sala Tercera:

Magistrados eméritos:

Cid Fontán, Fernando. González Navarro, Francisco.

Magistrado suplente:

Gota Losada, Alfonso.

Sala Cuarta:

Magistrados eméritos:

Bris Montes, Leonardo. Fernández López, Arturo. González Peña, Jesús. Marín Correa, José María. Ríos Salmerón, Bartolomé. Varela de la Escalera, Santiago.

Se declaran vacantes las siguientes plazas:

Sala Primera: Dos plazas. Sala Tercera: Cuatro plazas.

Audiencia Nacional

Magistrados suplentes:

Alba Romero, María Dolores. Arteaga Cerrada, Rosa María. Basterra Montserrat, Daniel. Cardona Mínguez, Elizabeth. Jiménez Hernández, Antonio. No-Louis Magalhaes, Eduardo de. Sánchez Martínez, Flora María Luisa.

Se declara vacante una plaza.

13280

ACUERDO de 26 de junio de 2001, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se resuelve el concurso convocado por Acuerdo del Pleno de 10 de enero de 2001 para provisión de plazas de Magistrado suplente y de Juez sustituto en el año 2001/2002, en el ámbito de los Tribunales Superiores de Justicia de Andalucía, Aragón, Principado de Asturias, Illes Balears, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Cataluña, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, Madrid, la Región de Murcia, Comunidad Foral de Navarra, País Vasco y La Rioja.

En virtud de delegación conferida por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en su sesión de 3 de octubre de 1989, ratificada en la de 22 de abril de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de mayo), la Comisión Permanente del expresado Consejo General, en su reunión del día de la fecha, ha acordado:

Primero.—Resolver el concurso convocado por Acuerdo del Pleno de 10 de enero de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del día 17) para provisión de plazas de Magistrado suplente y de Juez sustituto en el año 2001/2002 y, en consecuencia, nombrar para el año indicado, en el ámbito de los Tribunales Superiores de Justicia de Andalucía, Aragón, Principado de Asturias, Illes Balears, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Cataluña, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, Madrid, la Región de Murcia, Comunidad Foral de Navarra, País Vasco y La Rioja, a los candidatos relacionados en anexo, en el que, así mismo, se expresan las plazas que se declaran vacantes, en su mayoría como consecuencia de la aplicación del artículo 133.3 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, disponiendo la publicación de los nombramientos en el «Boletín Oficial del Estado».

Segundo.—Los candidatos nombrados que ejercieran cualquier empleo, cargo, profesión o actividad comprendidos en alguno de los supuestos mencionados en el artículo 389 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, deberán optar, en el plazo de ocho días a contar desde el siguiente al de publicación de este Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», por uno u otro cargo, o cesar en la actividad incompatible, de conformidad con lo dispuesto en el precepto antes citado en relación con los artículos 201.4 y 390.1 del expresado texto legal.

Tercero.—Los candidatos nombrados que tengan la condición de miembros de la Carrera Judicial jubilados por edad tendrán la consideración y tratamiento de Magistrados eméritos, de conformidad con lo dispuesto en el apartado cuatro del artículo 200 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, introducido por la Ley Orgánica 9/2000, de 22 de diciembre, sobre medidas urgentes para la agilización de la Administración de Justicia.

Cuarto.—Los Magistrados eméritos nombrados para órganos colegiados, así como los Magistrados suplentes, tomarán posesión

ante la Sala de Gobierno del correspondiente Tribunal Superior de Justicia.

Los Magistrados eméritos nombrados para órgano unipersonal, así como los Jueces sustitutos tomarán posesión en el Juzgado para el que hubiesen sido nombrados. En las localidades con más de un Juzgado, tomarán posesión en el Juzgado Decano.

Los Magistrados eméritos, los Magistrados suplentes y los Jueces sustitutos nombrados, antes de tomar posesión, prestarán juramento o promesa en los términos del artículo 318, y conforme a lo establecido en el artículo 321, ambos de la Ley Orgánica del Poder Judicial. El plazo posesorio será de tres días contados a partir del juramento o promesa y, en todo caso, el de veinte días naturales, computados a partir del día siguiente al de la publicación de este Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado».

Estarán dispensados del requisito del juramento o promesa quienes lo hubieran ya prestado por haber ocupado con anterioridad plaza de Magistrado suplente o de Juez sustituto (con o sin la consideración de Magistrado emérito). En este caso deberán posesionarse del cargo en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado».

Se entenderá que renuncian al cargo quienes no compareciesen a prestar el juramento o promesa o a tomar posesión dentro de los plazos establecidos y sin haber alegado justa causa.

Quinto.—Los nombramientos de Magistrados eméritos, Magistrados suplentes y Jueces sustitutos tendrán efecto en el año 2001/2002, comprendido entre el 1 de septiembre de 2001 y 31 de agosto del año 2002.

Sexto.—Los Magistrados eméritos, los Magistrados suplentes y los Jueces sustitutos nombrados cesarán, por transcurso del plazo para el que fueron nombrados, el día 31 de agosto de 2002, y con anterioridad a esta fecha, por razón del cumplimiento de la edad de setenta y cinco años y por las demás causas señaladas en el artículo 201.5 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, de conformidad con lo dispuesto en este precepto en relación con la disposición transitoria trigésima séptima del mismo texto legal, introducida por la Ley Orgánica 9/2000, de 22 de diciembre, sobre medidas urgentes para la agilización de la Administración de Justicia.

Contra el presente Acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de junio de 2001.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

DELGADO BARRIO

ANEXO

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada

Magistrados eméritos:

Cano Barrero, José.

Pérez Pérez, Julio.

Magistrados suplentes:

Eseverri Martínez, Ernesto.

López Espadafor, Carlos María.

Marín de Espinosa Ceballos, Elena Blanca. Olmedo Cardenete, Miguel Domingo.

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga

Magistrados suplentes:

Giménez Moreno, María Cristina.

Hurtado González, Juan Francisco.

Pérez Conejo, Lorenzo.

Piedrola Amo, Aurea.

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla

Magistrados eméritos:

Estepa Moriana, Laureano.

Martín González, Víctor.